

COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR
CARRETERA

DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

Madrid, 16 de febrero de 2023

Sr. D. Francisco Alvarez
Public Policy Attaché
Embajada Británica
Torre Espacio
Paseo de la Castellana, 259D
28046 Madrid

Estimado señor:

El motivo de la presente es poner en su conocimiento la preocupación que el excesivo rigor con el que las autoridades británicas están aplicando sus normas sancionadoras en los casos de hallarse polizones en los vehículos de transporte. Ese modo de aplicar el procedimiento sancionador está creando un serio problema, no solo a los transportistas nacionales, sino que es un problema que afecta a todo el transporte de la UE.

Las autoridades de Reino Unido asientan una objetivación de responsabilidad en el conductor del vehículo, que contraviene la aplicación de la presunción de inocencia, así como el principio de culpabilidad que rige en cualquier ordenamiento jurídico, también el británico.

Por ello, estimamos necesario un cambio en el tratamiento de estos supuestos que respondan a una verdadera prueba de culpabilidad por parte del conductor del vehículo para que pueda imponerse la sanción.

Sin otro particular, se despide atentamente



Carmelo González Sayas
Presidente CNTC. Dpto. Mercancías.